

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

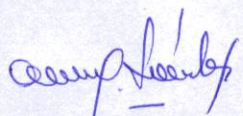
SECRETARÍA DE POSGRADO, RECTORADO

CIRCULAR N° 17/2025

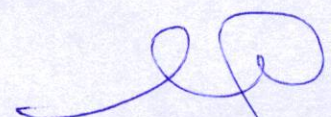
El Consejo de Posgrado de la UNT, en vistas a las inconsistencias detectadas por la Dirección General de Estadísticas Universitarias, Rectorado, UNT, en la información referida a duración de las carreras de posgrado para carga en sistema informático SIU Araucano (oferta académica), a solo efecto de minimizarlas y aunar pautas para remitir dicha información a la mencionada Dependencia acuerda el siguiente criterio común para todas las Unidades Académicas:

- 1) La **duración total de una carrera de posgrado** es el cálculo de la suma de la **duración del dictado** de la carrera (sin incluir el trabajo final) más el **plazo contemplado para la presentación del trabajo final**, según lo establecido en la dimensión II. Plan de estudios del dictamen / resolución de acreditación CONEAU de la misma.
- 2) El **plazo contemplado para la presentación del trabajo final** se determina a partir de la finalización del cursado, según la mencionada normativa de acreditación.
- 3) En caso de que el dictamen / resolución de acreditación CONEAU de la carrera de posgrado no especifique tiempo alguno se tendrá en cuenta el periodo de vigencia de la inscripción, no de las prórrogas reglamentarias y por única vez a la que tienen derecho a acceder los posgraduandos, siendo estos:
  - Doctorados y maestrías: 6 (seis) años
  - Especializaciones: 4 (cuatro) años

San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2025.



Téc. Ángela Sánchez  
Directora General  
Secretaría de Posgrado - UNT



Dra. Lilliana Ester Zeman  
Secretaria de Posgrado  
Universidad Nacional de Tucumán